

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE
 LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 65,
 DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
 TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 28 MAY 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1741 /

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°224, de fecha 3 de Febrero de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; carta VC3CV/0062/2018, de 20 de Abril, el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/011/2018, de 11 de Abril, y el Memorandum 3CV N°0410, de 11 de Mayo, todos de 2018 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular; carta de RTI Ltda., de fecha 10 de Mayo de 2018, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que a solicitud de la empresa RTI Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°224 del 3 de Febrero de 2016, autorizó para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "Germán Ríos Cáceres", ubicado en Trece Oriente N°1998, esquina Cuatro Sur, ciudad de Talca, Región del Maule.

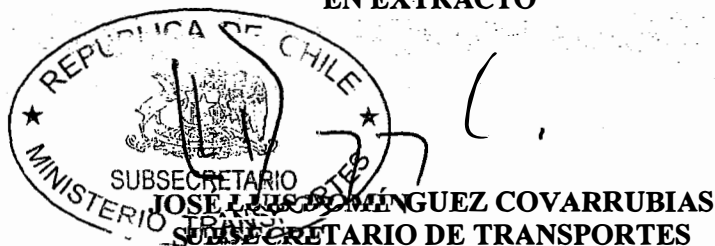
3.- Que mediante visita de inspección se constató que el taller no mantiene las referencias que otorgaron la autorización, y confirmación de la empresa habilitada RTI Ltda., a través de carta de fecha 10 de Mayo de 2018, por lo que se solicita revocar la autorización al taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°224 de fecha 3 de Febrero de 2016, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
RTI Ltda.	Germán Ríos Cáceres	Trece Oriente N°1998, esquina Cuatro Sur	Talca

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO**



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

17256

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DPTO. E. CUENTAS			
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P.. U. y T.			
SUB DEPTO. MUNICIP.			

REFRENDACIÓN

MMR/ACS/POB
DISTRIBUCIÓN:
 • Centro de Control y Certificación Vehicular
 • División Legal
 • Oficina de Partes

XLB


SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1741, DE 2018

Res. ex. N° 1741, de 2018, revocó la autorización otorgada al siguiente taller:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
RTI Ltda.	Germán Ríos Cáceres	Trece Oriente N°1998, esquina Cuatro Sur	Talca


JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES


MMR/AAR/CVR/BDA
Publicación sin costo al interesado
SS 17256

